



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 068/2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 484/2024, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de marzo de 2024, bajo el N° 194.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2024, aprobada mediante Resolución Municipal N° 719/2024.

Que la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 484/2024.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 484/2024, cuya copia se adjunta al presente.

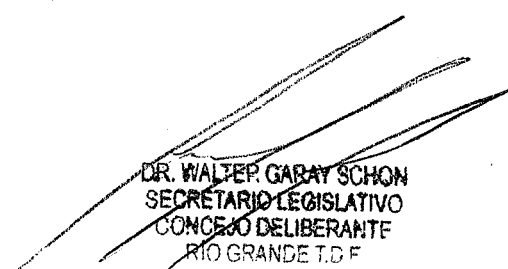
Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

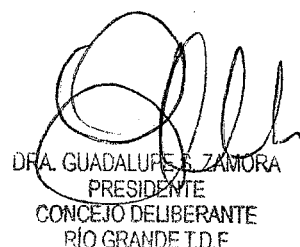
Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 23 de abril de 2024.

FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	27.03.24
	HORA: 13:00
Nº:	194

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA N° 32/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

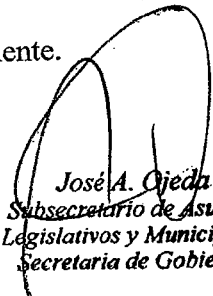
Río Grande, 27 de marzo del 2024.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0484/2024, referente Recomposición Salarial. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 25/03/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 719/2024.

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0479/2024.

El Trámite N° 11866/2024 de fecha 25/03/2024, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 25/03/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 719/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en UN 16 % (DIECISEIS PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de marzo de 2024, a partir del mes de abril de 2024. (asignación de categoría + zona) y UN 16% (DIECISEIS PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de abril de 2024, a partir del mes de mayo de 2024. (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de abril de 2024 de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) para todos los agentes.

Arq. Silvana Andrea Monaco
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

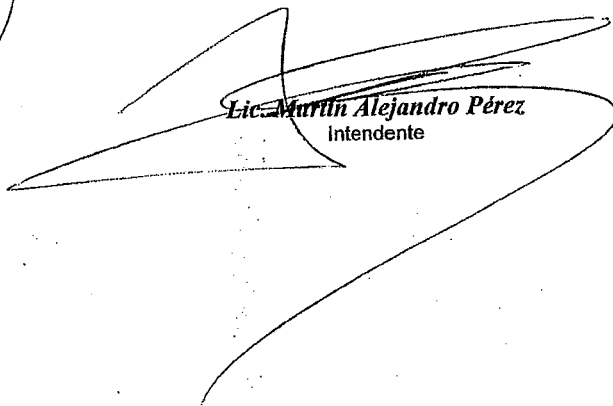
ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0484 /2024


Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
AVO Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

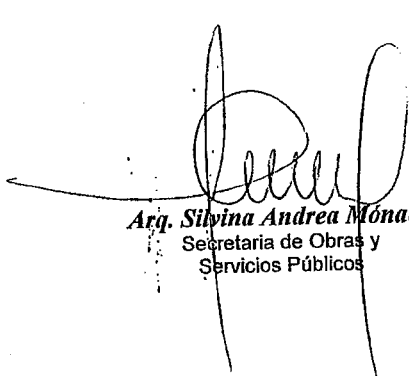
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0484 /2024

TRAMO 1: A partir del 01/04/2024.

CATEGORIA	ASIGNACION CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 150.995,33	\$ 150.995,33	\$ 301.990,66
19	\$ 151.898,91	\$ 151.898,91	\$ 303.797,82
21	\$ 152.802,50	\$ 152.802,50	\$ 305.605,00
22	\$ 155.513,25	\$ 155.513,25	\$ 311.026,50
23	\$ 156.415,30	\$ 156.415,30	\$ 312.830,60
24	\$ 160.032,71	\$ 160.032,71	\$ 320.065,42

TRAMO 2: A partir del 01/05/2024.

CATEGORIA	ASIGNACION CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 175.154,58	\$ 175.154,58	\$ 350.309,16
19	\$ 176.202,74	\$ 176.202,74	\$ 352.405,48
21	\$ 177.250,90	\$ 177.250,90	\$ 354.501,80
22	\$ 180.395,37	\$ 180.395,37	\$ 360.790,74
23	\$ 181.441,75	\$ 181.441,75	\$ 362.883,50
24	\$ 185.637,94	\$ 185.637,94	\$ 371.275,88


Arq. Silvana Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente